

**ACTA N° 010-C-GADCC-2024****SESIÓN ORDINARIA – 14 DE MARZO DEL 2024**

En la ciudad de Cariamanga a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, día jueves a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez.** – Antes de solicitar que se de lectura al presente orden del día, debo manifestar que el señor Ing. Bolívar Cueva, Concejel, ha solicitado por intermedio de la Señorita Secretaria de que se le escuse de esta sesión para conocimiento de Ustedes. Por favor dar lectura de la convocatoria y orden del día.

**1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cuatro Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

**2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024.**

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, si me permite por favor, muy buenas tardes señor Alcalde y muy buenas tardes señores compañeros Concejales, buenas tardes señora Asesora Jurídica, que estamos aquí, más bien como una observación en el tema del orden del día quisiera preguntar, y a la vez que se me diera la respuesta. ¿Por qué en el orden del día no se ubica la lectura de la última acta que se estaba pendiente o del acta anterior?, y de paso también solicitar por favor que se nos entregue a la brevedad posible, el tema de las actas debidamente legalizadas por su persona y la secretaria en este caso del Concejo que nosotros tenemos y participamos.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señor Concejel primero debo manifestarle, la solicitud la conocí antes de la sesión anterior dispuse a secretaría, emita su informe jurídico para no tener ningún contratiempo en todo lo que corresponda en derecho, señorita Asesora Jurídica, por favor el informe oportuno, sé que ha estado sumamente ocupada en los temas de la institución, pero le ruego por favor lo más pronto posible, el informe correspondiente. De las actas que ya se encuentran por favor señorita secretaria por favor para que absuelva la consulta.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Si señores Concejales, señor Alcalde, las actas se encuentran subidas en la página web, ahí las pueden descargar están con la respectiva firma, hasta las que se han aprobado.

**Sr. Santiago Guarnizo Condolo:** Doctor si puedo hablar, yo en mi caso si me he metido a la página de la institución, pero no se abre la página se queda en el navegador y no se abren las actas no se abre nada.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** ¿Le ha probado de pronto no será el internet?, en el Mozilla o Chrome, de pronto pruébele así, y si no me avisa entonces, para grabárselas en un CD porque ahí están todas.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita secretaria por favor, con el señor ingeniero pueda constatar, sobre todas las cuestiones de carácter técnico, caso contrario de que se pueda en digital hacerles un CD, para cada uno.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Ya Doctor.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Muy amable.

3. **Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.**  
El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.
4. **Conocimiento, análisis y resolución del MEMORÁNDUM Nro. 020-CPP-GADCC-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, para la aprobación y declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la calle "B", manzana 005, sector 002 de la Parroquia Chile, cantón Calvas, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.**

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante memorando Nro. 020-CPP-GADCC-2024, de fecha 27 de febrero del 2024

Memorando Nro. 020-CPP-GADCC-2024

Calvas, 27 de febrero del 2024

Para: Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez.  
ALCALDE DEL GADC-CALVAS.

De: Dra. Zulay Pinzón Alejandro.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADCC.

Sr. Santiago Guarnizo C. Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto  
Lcdo. Homer Chuquimarca P. Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto



**ASUNTO:** INFORME PARA LEGALIZACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000.

Reciba Usted un saludo, cordial, fraterno y sincero, augurador de toda clase de éxitos en el desempeño de sus importantes funciones

En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0614-M, de fecha 23/02/2024, suscrita por la Ab. Maria Cristina Domínguez Sotomayor Procuradora Síndica Del GADCC, referente a INFORME DE LEGALIZACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, en contestación al Memorando 007-DEPLA-L/MOST-GADCC, suscrito por el Ing. Carlos Castillo Briceño, Director de Planificación del GADCC, referente a la legalización de un bien mostrenco de propiedad municipal, ubicado en la calle B, manzana 005, sector 002 de la Parroquia Chile del Cantón Calvas, Provincia de Loja, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000 y conforme lo determina el Art. 14 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS MUNICIPALES Y/O VACANTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS PARROQUIALES, Y, CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN CALVAS me permito manifestar lo siguiente:

Revisada la documentación, se puede establecer que el lote solicitado es de propiedad municipal, pero, el mismo no posee escrituras.

El Art. 415 del COOTAD prevé: Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 419 del COOTAD determina: Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

**Comisión de Planificación y Presupuesto**

**Constituya bienes del dominio privado:** e) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,

El art. 436 del COOTAD establece: Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.

El art. 437 del COOTAD determina: Casos en los que procede la venta. - La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho inferior al que podrían obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz, de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad.

Existen los informes del capítulo tres de la antes referida ordenanza estos son:

1.- **AVALÚOS Y CATASTROS**, Mediante Oficio Nro. 173-AC-GADCC, de fecha 23 de octubre de 2023, el Señor Arq. Stefano Jiménez F. Jefe de Avalúos y Catastros del GADCC manifiesta que el predio municipal de clave catastral 11 02 02 01 05 005 009 00000000, ubicado en la calle B, manzanas 005, de la parroquia Chile del Cantón Calvas, Provincia de Loja "no presenta utilidad para nuestra institución hallándose actualmente en posesión del interesado en su compra."

2.- **DE PLANIFICACIÓN**, Mediante Memorando 0007-DEPLA-L/MOST-GADCC, de fecha 23 de octubre del 2023, el Señor Mgs. Ingeniero Carlos Castillo Briceño Director de Planificación y Ordenamiento Territorial manifiesta que el predio, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000, ubicado en la calle B, manzanas 005, sector 002 de la parroquia Chile del Cantón Calvas, Provincia de Loja "Me permito Certificar que previo Informe de la Jefatura de avalúos y catastros y en el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO DE GESTIÓN DE SUELO**, el predio no presenta utilidad para nuestra institución hallándose actualmente en posesión del interesado en su compra."

3.- **DEPARTAMENTO JURÍDICO**: Mediante Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2023-0614-M, de fecha 23/02/2024, dirigido al Sr. Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez, ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS, suscrito por la Procuradora Síndica, Abogada María Cristina Domínguez Sotomayor, quien manifiesta, que el predio municipal ubicado en la calle B, manzanas 005, de la parroquia Chile del Cantón Calvas, Provincia de Loja, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000. "En razón de que se encuentran emitidos los informes de conformidad a la ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el respectivo Informe y pase a Sesión de Concejo para que sea conocido y aprobado, de considerarlo conveniente para los intereses institucionales.

 (07) 2687 7117  930 Calvas  Calle Sucre y Avenida Loja

 Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas  [info@gobiernocalvas.gob.ec](mailto:info@gobiernocalvas.gob.ec)

[www.gobiernocalvas.gob.ec](http://www.gobiernocalvas.gob.ec)

Una vez que el lote municipal sea legalizado a través de Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Calvas, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal los informes de los departamentos de Planificación y Financiero del GADCC Calvas, para posterior proceder a la venta del bien inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los art. 436 y 437 del COOTAD"

4.- **DIRECCIÓN FINANCIERA:** mediante Certificación de fecha 22 de febrero de 2024 Ing. Elizabeth Montero Romero Directora Financiera del GADCC, quien Certifica que el predio municipal con clave catastral 11 02 02 01 05 005 009 00000000 "ESTA INVENTARIADO COMO BIEN MUNICIPAL, de conformidad al título de crédito que se adjunta y que consta en el catastro municipal del GADCC. El mismo no reporta provecho alguno a las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, por lo que puede proceder a realizarse el trámite respectivo de venta".

5.- **GESTIÓN DE RIESGOS,** mediante certificación de fecha 27 de diciembre de 2023, el Ing. Alex Fernando Agila Lapo Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADCC manifiesta que el predio municipal ubicado en la calle B, del barrio 6 de Marzo de la parroquia Chile del Cantón Calvas, Provincia de Loja, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000, "Mediante Inspección al predio antes mencionado tomando como punto de referencia las siguientes coordenadas; x=0659785; y=9520755; z= 2034 (No presenta Riesgos). En análisis respectivo al procedimiento correspondiente, es procedente para continuar con el proceso de legalización como predio mostrenco.

6.- **DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** en razón de que se encuentran emitidos los informes favorablemente de conformidad a la Ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal de Calvas y pase a Sesión de Concejo para que la documentación sea puesta a conocimiento del parlamentario para que luego de la revisión y análisis del mismo sea aprobada o negada la petición realizada por el señor José Amadeo Vega Rodríguez, para posteriormente proceder a la venta del bien inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los art. 436 y 437 del COOTAD.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Atentamente.



Dra. Zulay Pinzón Alejandro  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO DEL GADCC**



Sr. Santiago Guernizo Condolo  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**




Sr. Homer Chuquimarca Pinzón  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita Asesora Jurídica, primero tiene que pasar al pleno para que este bien pase de propiedad del Concejo, le ruego por favor.

**Dra. María Cristina Domínguez:** Así mismo es señor Alcalde, como Usted puede visualizar en el informe jurídico, de acuerdo a la ordenanza municipal el predio pasa a ser de propiedad o bien municipal para posterior hacer la respectiva venta con un proceso de escritura pública igual.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Consideración señores Concejales

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Si me permite señor Alcalde, por saludarles a los señores compañeros Concejales, si bien existe ya un informe jurídico y el informe de la comisión en este caso que preside la Dra. Zulay, entonces yo si pido que se someta ya a la votación

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Gracias señor Concejal, señorita Secretaria tome votación

Secretaría toma la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Luego de haber escuchado los pronunciamientos tanto de Asesoría Jurídica y el informe que se ha presentado y también con lo que manifiesta el tema de lo que es la comisión a favor de la moción presentada por el compañero Vicente Chuquimarca, para que se de paso a segundo y definitivo debate para la aprobación de esta resolución del memorando Nro. 020-CPP-GADCC-2024, de fecha 27 de febrero del 2024.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde estimados Concejales, existiendo el informe de jurídico y el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, por la aprobación de este bien mostrenco a favor del GAD Calvas.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** En razón que se encuentran emitidos los informes, a favor de la moción presentada por el Licenciado Chuquimarca.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Amparada en los informes favorables de los Departamentos de Avalúos y Catastros, Planificación, Jurídico, Financiero y Gestión de Riesgos; y, del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a favor de la legalización de bien mostrenco, posterior venta a la persona ya en posesión.
- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la aprobación del informe, que se continúe el trámite en derecho.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar la declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la calle "B", manzana 005, sector 002 de la Parroquia Chile, cantón Calvas, cuya clave catastral es 11 02 02 01 05 005 009 00000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.", moción presentada por el Concejal Homer Chuquimarca Pinzón.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Dispongo que se de el trámite correspondiente. Siguiendo punto del orden del día.

5. **Conocimiento, análisis y resolución del MEMORÁNDUM Nro. 021-CPP-GADCC-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, para la aprobación y declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la avenida Cariamanga y calle Jaime Roldós (esquina), manzana 003, predio 002 de la Parroquia Sanguillín, cantón Calvas, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.**

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante memorando Nro. 021-CPP-GADCC-2024, de fecha 27 de febrero del 2024

Comisión de Planificación y Presupuesto

Memorando No. 021-CPP-GADCC-2024

A BIENIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
Cariamanga 27 de febrero del 2024

INGP

FECHA 27 FEB 2024

LO CERTIFICO:

Para: Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez  
ALCALDE DEL GADC-CALVAS.

De: Dra. Zulay Pinzón Alejandro

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
DEL GADCC.**

Sr. Santiago Guzmán C. Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto  
Lcdo. Homer Chuquimarca P. Miembro de la Comisión de Planificación y  
Presupuesto

**ASUNTO:** INFORME PARA LEGALIZACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000

Reciba Usted un saludo, cordial, fraterno y sincero, augurador de toda clase de éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. GADCC-DIRAJ-2024-0617-M, de fecha 23/02/2024, suscrita por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor Procuradora Sindica Del GADCC, referente a INFORME PARA QUE PASE A COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA QUE EMITA INFORME PARA ACLARATOR BIEN MOSTRENCO, lote municipal, clave catastral 11 02 54 05 01 003 002 00000000, en contestación al Memorando 012-DEPLA-LMOST-GADCC, suscrito por el Ing. Carlos Castillo Briceño, Director de Planificación del GADCC, referente a la legalización de un bien mostrenco de propiedad municipal, ubicado en la avenida Cariamanga y calle Jaime Roldós (esquina), manzana 003, predio 002, de la Parroquia Sanguillán, del Cantón Calvas, Provincia de Loja, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000, y conforme lo determina el Art. 14 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCO MUNICIPALES Y/O VACANTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONA DE EXPANSION URBANA, CENTROS PARROQUIALES, Y, CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN CALVAS me permito manifestar lo siguiente:

Revisada la documentación, se puede establecer que el lote solicitado es de propiedad municipal, pero, el mismo no posee escrituras.

El Art. 415 del COOTAD prevé: Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.  
Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 419 del COOTAD determina: Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, y,

(07) 2687 997 gad\_calvas Calle Sucre y Avenida Loja

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec

El art. 436 del COOTAD establece: Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.

El art. 437 del COOTAD determina: Casos en los que procede la venta. - La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho inferior al que podrían obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz, de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad.

Existen los informes del capítulo tres de la antes referida ordenanza estos son:

1.- **AVALÚOS Y CATASTROS**, Mediante Oficio Nro. 217-AC-GADCC, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Señor Arq. Stefano Jiménez F. Jefe de Avalúos y Catastros del GADCC manifiesta que el predio municipal de clave catastral 11 02 54 05 01 003 002 00000000 ubicado en la avenida Carimanga y calle Jaime Roldós (esquina), manzana 003, predio 002, de la Parroquia Sanguillín, del Cantón Calvas, Provincia de Loja "no presenta utilidad para nuestra institución hallándose actualmente en posesión del interesado en su compra."

2.- **DE PLANIFICACIÓN**, Mediante Memorando 0012-DEPLA-L/MOST-GADCC, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Señor Mgs. Ingeniero Carlos Castilla Briceño Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, certifica que el predio, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000 ubicado en la avenida Carimanga y calle Jaime Roldós (esquina), manzana 003, predio 002, de la Parroquia Sanguillín, del Cantón Calvas, Provincia de Loja "Me permito Certificar que previo Informe de la Jefatura de avalúos y catastros con Oficio Nro. 217-AC-GADCC, que el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO DE GESTIÓN DE SUELO**, el predio no presenta utilidad para nuestra institución hallándose actualmente en posesión del interesado en su compra."

3.- **DEPARTAMENTO JURÍDICO**: Mediante Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2023-0617-M, de fecha 23/02/2024, dirigido al Sr. Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez, ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS, suscrito por la Procuradora Síndica, Abogada María Cristina Domínguez Sotomayor, quien manifiesta, que el predio municipal ubicado en la avenida Carimanga y calle Jaime Roldós (esquina), manzana 003, predio 002, de la Parroquia Sanguillín, del Cantón Calvas, Provincia de Loja, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000. "En razón de que se encuentran emitidos los informes de conformidad a la ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el respectivo Informe y pase a Sesión de Concejo para que sea conocido y aprobado, de considerarlo conveniente para los intereses institucionales.

Una vez que el lote municipal sea legalizado a través de Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Calvas, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal los informes de los departamentos de Planificación y Financiero del GADCC Calvas, para posterior proceder a la venta del bien inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los art. 436 y 437 del COOTAD"

4.- **DIRECCIÓN FINANCIERA:** mediante Certificación de fecha 10 de julio de 2023 Ing. Elizabeth Montero Romero Directora Financiera del GADCC, quien Certifica que el predio municipal con clave catastral 11 02 54 05 01 003 002 00000000, "ESTA INVENTARIADO COMO BIEN MUNICIPAL, de conformidad al título de crédito que se adjunta y que consta en el catastro municipal del GADCC. El mismo no representa utilidad alguna para la Institución"

5.- **GESTIÓN DE RIESGOS,** mediante certificación de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Alex Fernando Agila Lupo Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADCC manifiesta que el predio municipal ubicado en la calle principal, avenida Cariamango y calle secundaria Jaime Roldós de la Parroquia Sangüillín, del Cantón Calvas, Provincia de Loja, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000. "Mediante Inspección al predio antes mencionado tomando como punto de referencia las siguientes coordenadas, x=0664646; y=9507036; a= 1606 (No presenta Riesgos) En análisis respectivo al procedimiento correspondiente, es procedente para continuar con el proceso de "Legalización como predio mostrenco".

6.- **DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** en razón de que se encuentran emitidos los informes favorablemente de conformidad a la Ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal de Calvas y pase a Sesión de Concejo para que la documentación sea puesta a conocimiento del parlamentario para que luego de la revisión y análisis del mismo sea aprobada o negada la petición realizada por la señor Jose Guillermo Soto, para posteriormente proceder a la venta del bien inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los art. 436 y 437 del COOTAD.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dra. Zulay Pinzón Alejandro  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO DEL GADCC

Sr. Santiago Guarnizo Condolo,  
VOCAL DE LA COMISIÓN

José Humberto Chuquimarcas Pinzón,  
VOCAL DE LA COMISIÓN.



(07) 2687 997



gadu.calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec



(07) 2687 997



gad\_calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Consideración señores Concejales.

**Dra. Zulay Pinzón Alejandro:** Si me permite señor Alcalde, señores Concejales, hemos tenido la oportunidad de revisar y analizar oportunamente tanto los informes de Avalúos y Catastros, Planificación, Jurídico, Financiero y Gestión de Riesgos por lo tanto elevo a moción la aprobación de la legalización de este bien mostrenco a favor del GAD.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Existe una moción presentada por la Señorita Vicealcaldesa, por favor señores Concejales.

Alcaldía autoriza a Secretaría tomar la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Luego de haber escuchado la parte pertinente sobre el oficio o informe presentado por la comisión; a favor de la moción de la Dra. Pinzón y para que pase a segundo debate para la aprobación de este bien que pase a la Municipalidad y sea luego en beneficio de la persona solicitante.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde estimados Concejales, existiendo el informe de jurídico y el informe de la comisión de planificación y presupuesto, por la aprobación de este bien mostrenco a favor del GAD Calvas y posteriormente a la persona interesada.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Igualmente existiendo los informes favorables a favor de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** De conformidad con los informes favorables tanto de Jurídico como también de la comisión de Planificación y Presupuesto, a favor de la legalización de bien mostrenco y posterior venta y a favor de la moción presentada por mi persona.
- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación del informe correspondiente, se de paso al trámite pertinente

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar la declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la avenida Cariamanga y calle Jaime Roldós (esquina), manzana 003, predio 002 de la Parroquia Sanguillín, cantón Calvas, cuya clave catastral es 11 02 54 05 01 003 002 00000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.", moción presentada por la Concejala Zulay Pinzón Alejandro.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Que se dé el trámite correspondiente

**6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.**

Siendo las 15H13 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez, - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC**

